Firmado electrónicamente. Documento No. 8bdc3e63-d223-4409-b0ic-c7c5b643945b

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

RPC No.	4500041363	**Fecha de Contab.:**	29.09.2026
Beneficiario:	9008634634 BYO COLOMBIA SAS	**Estado de Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	9533- CONT	**Página:**	1 de 1
Elaboró:	Maria Sulay Marin Rios		

DESCRIPCIÓN: 1.220.19.15-9533 CONTRATO DEL 17/09/2026. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA INCLUYENDO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DESTINADOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL VALLE DEL CAUCA, CON ELPROPOSITO DE FORTALECER Y GARANTIZAR LA CAPACIDAD DIAGNOSTICA, LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y LA CONFIRMACION POR LABORATORIO DELOS CASOS SOSPECHOSOS DE ESTAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADDES SANITARIAS NACIONALES. PLAZO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Ítem: 1
Valor: 40.366.800 COP
CDP Asociados: 3500010500
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 124202 SGP-Salud-Salud pública
Centro Gestor: 1106 SECRETARIA DE SALUD
Posición Presupuestaria: 2-320201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Área Funcional: 3025005020050000 Prevención y Promoción en
Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública
Programación PAC
SEP : 26.958.867 COP
OCT : 13.407.933 COP
Cuenta: 5423040600 Insumos Hospitalarios Y Suministros Ing Nacion

29/9/26

Importe Total: La suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS
Valor: 40.366.800 COP

Nombre(s): Maria Cristina Apellido(s): Lesmes Duque CC. 31294013 **Ordenador del Gasto:**		Nombre(s): ALBERTO Apellido(s): OCAMPO VARELA CC. 6114783 **Aprobado Por:**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de:

CDP Número	3500010500	Fecha de Contab.	15.01.2026
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL VALLE DEL CAUCA, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A LA ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA. *

Item: 1 Valor: 723.159.424 COP
Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transpo/Prevención y Promoción en/ADQUIRIR LOS INSUMOS
Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
Posicion Presupuestaria: 2-320201003
Otros bienes transportables (excepto productos met
Cuenta Mayor: 5423040600

26958.867 Sept.
13.409.933. Oct

100 49518.
45- 41363.

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOSVEINTICUATRO PESOS
Valor: 723.159.424 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

COMPLEMENTO CONTRATO DE SUMINISTRO No.1.220.19.15- 9533

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

CONTRATISTA: BYO COLOMBIA SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900.863.463-4

Proyecto: PI-30102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DEL VALLE DEL CAUCA

Meta de Resultado: 25005 – Sostener en un 100% la cobertura de la vigilancia por el laboratorio de los eventos de interés en salud pública durante el período de gobierno

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: Contratar el suministro de reactivos de la marca EUROIMMUN para la determinación de anticuerpos contra sarampión y rubéola, incluyendo los insumos requeridos para la ejecución de las pruebas de laboratorio, destinados al Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca, con el propósito de fortalecer y garantizar la capacidad diagnóstica, la vigilancia epidemiológica y la confirmación por laboratorio de los casos sospechosos de estas enfermedades inmunoprevenibles, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Garantizar el suministro de reactivos para la vigilancia de eventos de interés en salud pública, correspondientes a las pruebas Sarampión ELISA IgM y Rubéola ELISA IgM, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual.

Para tal efecto, a continuación, se describen las condiciones técnicas mínimas requeridas para el suministro de los reactivos los cuales deberán cumplir con las características de calidad, especificidad, sensibilidad, vigencia y demás condiciones establecidas por el fabricante y los lineamientos técnicos aplicables en materia de salud pública.:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Código	Descripción	Cantidad	Presentación	Especificaciones Técnicas
El 2610-9601 M	ANTI-MEASLES VIRUS IgM (IgG/RF Absorbent Incluido)	12	Kit x 96 Pruebas	FV: 8 meses contados a partir del recibido TEMPERATURA: 2°C a 8°C
El 2590-9601-2 M	Rubella virus glycoproteinincl.(IgG/RF absobent)	12	Kit x 96 Pruebas	FV: 8 meses contados a partir del recibido TEMPERATURA: 2°C a 8°C

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.366.800) pesos M/CTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos relacionados.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al 3500010500 del 15 de enero de 2026 Item 1 Valor: 723.159.424 Apropiación Presupuestal : 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transo/Prevención y Promoción en / ADQUIRIR LOS INSUMOS Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública Posición presupuestaria: 2-320201003. Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor : 5423040600

El contrato se pagará de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental.

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, previa entrega de los insumos objeto del contrato, conforme a las actas de recibo parcial suscritas por el supervisor del contrato, quien certificará la correcta ejecución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

La Secretaría de Salud Departamental realizará los pagos directamente al contratista, y en ningún caso efectuará pagos a terceros.

Para la autorización de cada pago, el contratista deberá presentar:

- Cuenta de cobro o factura con el cumplimiento de los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Soporte de pago de seguridad social integral y ARL.
- Actas de recibo parcial suscritas por el supervisor del contrato.
- Documentos contractuales requeridos por la entidad (CDP, RP, contrato, acta de inicio, entre otros).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Descuentos: El contratista deberá tener en cuenta que los pagos estarán sujetos a los descuentos de ley de orden nacional, departamental y municipal vigentes, de conformidad con su naturaleza jurídica y régimen tributario informado a la entidad.

Entre otros, podrán aplicarse los siguientes conceptos, según corresponda:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.20%
Rete Iva (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Salud Departamental, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato. 7.2. Recibir información suficiente y requerida para la ejecución del contrato. 7.3. Ser informado con anticipación de las modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a: 8.1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, sus anexos técnicos y documentos previos. 8.2 Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental en los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.8.3 Informar oportunamente cualquier circunstancia de orden técnico, administrativo, jurídico o de cualquier otra índole que pueda afectar la ejecución del contrato. 8.4. Acatar los lineamientos, directrices y procedimientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental y permitir el seguimiento y control del contrato. 8.5. Presentar los informes que le sean solicitados, en la forma y periodicidad establecida, con los respectivos soportes. 8.6. Garantizar la calidad y cumplimiento de los bienes suministrados.8.7. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su oferta. 8.8. Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. 8.9. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente. 8.10. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales derivadas del contrato. 8.11. Reportar la cuenta bancaria para efectos de los pagos contractuales.8.12. Designar un responsable para la atención de los requerimientos de la Secretaría de Salud Departamental durante la ejecución del contrato.8.13. Garantizar la seguridad y salud en el trabajo de su personal, conforme a la normatividad vigente, y asumir la responsabilidad por los daños o perjuicios ocasionados por omisión o incumplimiento de medidas de seguridad durante la ejecución del contrato.8.14. Realizar el cargue oportuno de las facturas y soportes en la plataforma SECOP II.8.15. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de terceros que busquen influir ilegalmente en la ejecución del contrato, e informar de manera inmediata a la entidad y a las autoridades competentes.8.16. Cumplir todas aquellas actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, aunque no se encuentren expresamente señaladas, siempre que sean inherentes al objeto contractual.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Garantizar la calidad, idoneidad y conformidad de los reactivos suministrados al Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, de acuerdo con las características técnicas establecidas en las fichas técnicas de cada producto. 2. Entregar los reactivos con su respectiva ficha técnica y ficha de datos de seguridad (FDS), conforme a la normatividad vigente. 3. Garantizar el adecuado transporte y entrega de los reactivos bajo condiciones de conservación requeridas (cadena de frío cuando aplique), de acuerdo con las especificaciones del fabricante. 4. Realizar la entrega de los reactivos en la Secretaría Departamental de Salud – Edificio Complejo de Salud Pública, carrera 76 No. 4-30, Santiago de Cali (Valle del Cauca), previa coordinación con el supervisor del contrato, en los horarios establecidos por

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

la entidad. 5. Contar con registro sanitario INVIMA vigente cuando aplique, conforme a la naturaleza del reactivo objeto de suministro. 6. Remitir al correo institucional virologialspd@valledelcauca.gov.co, con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a la entrega, las remisiones y certificados de análisis de cada lote, para la verificación de fechas de vencimiento y condiciones técnicas. 7. Garantizar que los reactivos sean entregados con una vida útil acorde a las especificaciones técnicas definidas por el Laboratorio de Salud Pública Departamental. 8. En caso de que los reactivos presenten una vida útil inferior a la requerida por la entidad, el contratista deberá gestionar el cambio del lote, previa solicitud del supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. 9. Asumir la totalidad de los costos asociados al transporte, fletes, seguros y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad. 10. Garantizar la conservación, custodia y adecuada manipulación de los reactivos durante el transporte, hasta su entrega efectiva en el Laboratorio de Salud Pública Departamental. 11. Atender las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su correcta ejecución.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 10.1. Expedir el Registro Presupuestal del compromiso contractual, una vez cumplidos los requisitos legales. 10.2. Suscribir el acta de inicio del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.10.3. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.10.4. Verificar que los bienes o servicios contratados se ejecuten conforme a las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas en el contrato.10.5. Reconocer y efectuar el pago del valor del contrato, de conformidad con las condiciones pactadas, previa presentación de la factura y los soportes correspondientes por parte del contratista.10.6. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario designado, con el fin de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del mismo. 10.7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, como requisito previo a cada pago.10.8. Brindar el apoyo y colaboración necesarios para la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. BYO COLOMBIA SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. BYO COLOMBIA SAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. Departamento del Valle del Cauca SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer a BYO COLOMBIA SAS las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por BYO COLOMBIA SAS o cumplidas deficientemente o por fuera del termino estipulado para cada obligación, se causara una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que BYO COLOMBIA SAS haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el articulo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. Los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, BYO COLOMBIA SAS debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL a título de indemnización, una suma equivalente a al DIEZ (10 %) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota 1: El porcentaje (10 %) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de bienes	10% Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10% Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL. El Contratista debe presentar dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de Departamento del Valle del Cauca – SECREATRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL .

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. BYO COLOMBIA SAS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – SECREATRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL .

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca – SECREATRIA DE SALUD DEPARTAMENTAL , la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 20.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 20.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 20.3. Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, de cualquier

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Nombre: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: secretaria de Salud Departamental Dirección: Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Franciso Teléfono: 6200031 Correoelectrónico:pqrsalud@valledelcauca.gov.co	BYO COLOMBIA SAS Nombre: PEDRO JOSE GREGORIO DI DIO C.C. No. 719941 Cargo: Representante Legal PRIN Dirección: CL 101 A 47 A 09 Teléfono: 6012499600 Correo electrónico: administracion@byocolombia.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. De conformidad con lo establecido en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud ejercerá la supervisión del contrato que se derive del presente proceso contractual, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y garantizar la correcta ejecución del mismo.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

La supervisión estará a cargo de un(a) Profesional Universitario(a) designado(a) por la Secretaría Departamental de Salud, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, así como de orientar al contratista en los aspectos relacionados con la ejecución contractual, dentro del marco de las obligaciones pactadas.

Además de las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Gobernación del Valle del Cauca, el supervisor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
2. Supervisar la entrega oportuna de los reactivos, calibradores, controles e insumos objeto del contrato.
3. Verificar las condiciones de calidad, conservación, transporte y cadena de frío de los productos suministrados, cuando aplique.
4. Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual.
5. Rendir y suscribir las actas, informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
6. Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier incumplimiento, novedad o irregularidad presentada durante la ejecución contractual.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Certificar el recibido a satisfacción de los bienes suministrados para efectos del trámite de pago.
9. Solicitar las acciones correctivas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.
10. Las demás funciones inherentes al ejercicio de la supervisión contractual.
11. El supervisor no estará facultado para exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones derivadas del contrato, ni para ordenar modificaciones a las condiciones pactadas sin la debida autorización de la entidad y el cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. La cotización presentada por el Contratista. 26.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, acta de verificación de garantías y su correspondiente aprobación en SECOP 2.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en Departamento del Valle del Cauca, Secretaria Departamental de Salud - Edificio Complejo de Salud Pública - Carrera 76 No. 4-30, Santiago de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 2) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Proyectó: Marly Barragan Charry – Abogada Contratista SDS
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica
Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar su contraste 164

UTC -5 13:35:58
GOBERNACIÓN VALLE...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio ➔ Menú ➔ Administración de contratos ➔ **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución < >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9959036
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	12 días de tiempo transcurrido *(17/09/2026 9:59:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220.19.15-9533
Objeto del contrato	Contratar el suministro de reactivos de la marca EUROIMMUN para la determinación de anticuerpos contra sarampión y rubéola, incluyendo los insumos requeridos para la ejecución de las pruebas de laboratorio, destinados al Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca, con el propósito de fortalecer y garantizar la capacidad diagnóstica, la vigilancia epidemiológica y la confirmación por laboratorio de los casos sospechosos de estas enfermedades... (ver complemento del contrato)
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/11/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores Proveedores

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

BYOLATAM

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900863463

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BYO COLOMBIA SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	20200000808

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Pedro Jose Gregorio Di dio* ***Fecha de aprobación:*** *17/09/2026 11:27:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA CRISTINA LESMES DUQUE* ***Fecha de aprobación:*** *17/09/2026 1:44:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9959036_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

Unidad de contratación SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE

Proceso de Contratación 1.220.19.15.353-2026

Título de la oferta BYO COLOMBIA Septiembre 17 2026

Cuantía del contrato 40.366.800 COP

Volver

Iniciar ejecución < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colomb

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

Departamento
Administrativo de Jurídica

paraíso de todos

1.140.20 – *14.01* - 01373 - 2026028537

Santiago de Cali, 05 de agosto del 2026

Doctora
LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica
Secretaria Departamental de Salud
Gobernacion del Valle del Cauca
Presente

Respuesta a oficio 1.220.20-25-2026028537 recibido en este despacho el 31 de julio de 2026, referente a solicitud de concepto jurídico.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico el proyecto de Contrato de suministro a suscribirse entre BYO COLOMBIA S.A.S. y la Secretaria Departamental de Salud – Departamento del Valle del Cauca, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Departamental 0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, Decreto 1435 de 2025 y por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos.	*Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.*
Plan Anual de Adquisiciones	*Código:* 12161503 41116144 Descripción: SALUD: Contratar el suministro de reactivos de la marca EUROIMMUN para la determinación de anticuerpos contra sarampión y rubeola, incluyendo los insumos requeridos para la ejecución de las pruebas de laboratorio, destinados al laboratorio

	Departamental de Salud Publica del Valle del Cauca, con el propósito de fortalecer y garantizar la capacidad diagnostica, la vigilancia epidemiológica y la confirmación por laboratorio de los casos sospechosos de estas enfermedades inmunoprevenibles de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales.
Análisis del sector	"Informar que se le puede dar continuidad al proceso de contratación adelantado por SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, el análisis del sector que fue enviado cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso en la parte financiera. (...)" Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.
Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	-Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500010500 del 15 de enero de 2026 Item 1 Valor: 723.159.424 Apropiación Presupuestal : 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transo/Prevención y Promoción den / ADQUIRIR LOS INSUMOS Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05 Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública

	Posición presupuestaria: 2-320201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor : 5423040600
Objeto	"Contratar el suministro de reactivos de la marca EUROIMMUN para la determinación de anticuerpos contra sarampión y rubéola, incluyendo los insumos requeridos para la ejecución de las pruebas de laboratorio, destinados al Laboratorio Departamental de Salud Pública del Valle del Cauca, con el propósito de fortalecer y garantizar la capacidad diagnóstica, la vigilancia epidemiológica y la confirmación por laboratorio de los casos sospechosos de estas enfermedades inmunoprevenibles, de conformidad con los lineamientos técnicos y operativos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales. ".
Valor estimado	El valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.366.800), valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.
Plazo	El plazo será hasta el 30 de noviembre de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II
Supervisión	"De conformidad con lo establecido en los artículos 32 de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud ejercerá la supervisión del contrato que se derive del presente proceso contractual, con el fin de verificar el

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento de las obligaciones pactadas y garantizar la correcta ejecución del mismo.

La supervisión estará a cargo de un(a) Profesional Universitario(a) designado(a) por la Secretaría Departamental de Salud, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, así como de orientar al contratista en los aspectos relacionados con la ejecución contractual, dentro del marco de las obligaciones pactadas."</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>El contratista BYO COLOMBIA S.A.S. deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de su liquidación.
Dicha garantía deberá cubrir los amparos, valores y vigencias establecidos en el contrato, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones del presente proceso de contratación.

<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de bienes</td><td>10%</td><td>Sobre el valor total del</td><td>Por el término de duración del contrato y</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td></td><td>contrato</td><td>seis (6) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr></table>
Complemento al contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir y certificación de exclusividad del contratista BYO COLOMBIA S.A.S.
Fundamento Jurídico	• **Constitución Política de Colombia, artículos 49 y 209:** Reconoce la salud como servicio público a cargo del Estado y establece los principios de la función administrativa. • **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. • **Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g):** Establece la contratación directa por causal de no pluralidad de oferentes. • **Ley 1474 de 2011:** Normas orientadas a la transparencia y lucha contra la corrupción en la contratación pública. • **Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8:** Reglamenta la contratación directa por no pluralidad de oferentes. • **Ley 1751 de 2015:** Regula el derecho fundamental a la salud.

V

	• **Ley 715 de 2001:** Define competencias de las entidades territoriales en salud pública. • **Decreto 780 de 2016:** Establece las funciones de los Laboratorios de Salud Pública dentro del sistema de salud.
DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
Razón social	LAB BRANDS S.A.S.
Documento de creación, constitución o Estatutos.	-Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición 01/07/2026. -Adjuntan adicionalmente carta de Autorización en favor de BYO COLOMBIA S.A.S. Firmada por Dirk Beecker en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo, EUROIMMUN Medizinische Labordiagonostika AG. La cual señala lo siguiente: "(...) actúa como importador y distribuidor exclusivo en la Republica de Colombia. La empresa arriba mencionada está autorizada a ofrecer, vender, registrar y prestar servicios de laboratorio y reactivos EUROIMMUN AG para el diagnóstico de enfermedades humanas autoinmunes, infecciosas y alérgicas en su propio nombre y por cuenta propia (...)"
RUT	NIT:900863463-4
Nombramiento Representante legal	-Certificado de existencia y representación legal. Representantes legales, estipula: Cargo: Gerente General Nombre: PEDRO JOSE GREGORIO DI DIO CE No. 719941 Facultades y Limitaciones del Representante Legal: A) Suscribir en

	nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos, convenios, acuerdos, arreglos, actos u operaciones que se requiera para el cumplimiento y desarrollo de cualquiera de las actividades que constituyen el objeto social, así como las actividades preparatorias, accesorias o complementarias para la realización de los fines que persigue la sociedad. En general, cualquier acto que tenga relación directa con la existencia y funcionamiento de la sociedad". (...)"
Representante Legal	PEDRO JOSE GREGORIO DI DIO
Cedula de Extranjería del Representante legal	No. 719941
Libreta militar del Representante legal.	N/A. – Extranjero
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 23 de julio de 2026, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 23 de julio de 2026. No se encuentran reportados como responsables fiscales entidad y representante legal.
Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificados con fecha 23 de julio 2026, donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 23 de julio de 2026, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
Antecedentes delitos sexuales Ley 1918 de 2018	No registra inhabilidad, según certificación con fecha 23 de julio de 2026.
16.Antecedentes certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), Ley 2097 de 2021	No se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, según certificación de fecha 23/07/2026 (Mintic).

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No.1.22-0073 de enero 12 de 2024 debidamente modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 2024 y 1435 de 2025, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el

proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con lo anterior se realizaron las recomendaciones de manera personal y posteriormente por correo electrónico el día 3 de agosto de 2026, las cuales fueron ajustadas a cabalidad.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de dicha dependencia, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, y verificar la idoneidad certificada del contratista; comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Advertimos que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados, los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, garantías y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Revisó: Edison Moran G. – Líder de Programa
Proyectó: Aida Luz M. Cadena Riascos -Profesional Universitaria

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO:1.220-19.15-9533

FECHA DEL CONTRATO: 17 de septiembre de 2026

CONTRATISTA: BYO COLOMBIA SAS

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 900.863.463-4

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA, INCLUYENDO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, DESTINADOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y GARANTIZAR LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA, LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA CONFIRMACIÓN POR LABORATORIO DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE ESTAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS NACIONALES.

VALOR: CUARENTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($40.366.800)

GARANTÍA NÚMERO: I-100059953
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA:23/06/2026
COMPAÑÍA: Mundial de Seguros S.A

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $ 4.036.680
VIGENCIA: Desde el 17/09/206 hasta el 30/05/2027

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $ 4.036.680
VIGENCIA: Desde el 17/09/206 hasta el 30/05/2027

AMPARO: **Calidad de los elementos**
VALOR ASEGURADO: $ 4.036.680
VIGENCIA: Desde el 17/09/206 hasta el 30/05/2027

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VERIFICACION

SE VERIFICA CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O ENTIDAD BANCARIA: SI_X_ NO__

FECHA VERIFICACION: _29 de septiembre de 2026

ANEXO DE VERIFICACION: SI _X__ NO ____

De conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia se aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato y en cada uno de los otrosíes o modificaciones que aplique, al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se procede a la aprobación de las mismas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Elaboró: Marly Barragan Charry – Abogada Contratista
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica
Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: TzHfLuVJ9T5xo5U1LdS3qQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-000I

No. PÓLIZA	I-100059953	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	18179810	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	23/09/2026	**SUC. EXPEDIDORA**	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/09/2026	24:00 Horas Del	30/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BYO COLOMBIA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900863463-4
DIRECCIÓN	CRA 23 N 86 - 20 PISO 2	**TELÉFONO**	7645037
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE LAS TECNOLOG	**No. DOC. IDENTIDAD**	890399029-5
DIRECCIÓN	CALLE 9 4 50 PISO 6	**TELÉFONO**	8985355
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE LAS TECNOLOG	**No. DOC. IDENTIDAD**	890399029-5
DIRECCIÓN	CALLE 9 4 50 PISO 6	**TELÉFONO**	8985355

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1.220.19.15-9533 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA, INCLUYENDO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, DESTINADOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y GARANTIZAR LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA, LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA CONFIRMACIÓN POR LABORATORIO DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE ESTAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS NACIONALES

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 17/09/2026	24:00 Horas Del 30/05/2027	4.036.680,00	8.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 17/09/2026	24:00 Horas Del 30/05/2027	4.036.680,00	8.333,33
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 17/09/2026	24:00 Horas Del 30/05/2027	4.036.680,00	8.333,33
		TOTAL ASEGURADO	$ 12.110.040,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CESAR EDUARDO AGON NEUTO	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	24.999,99
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	24.999,99
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.700,00
TOTAL A PAGAR	$	35.699,99

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/09/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 72/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - ASFI

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	I-100059953	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18179810	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	17/09/2026	24:00 Horas Del	30/05/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100059953** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **BYO COLOMBIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE LAS TECNOLOG / DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE LAS TECNOLOG** , expedida por la Compañía en **23/09/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **23** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	TzHfLuVJ9T5xo5U1LdS3qQ==	Número de póliza	100059953
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	23/09/2026	Inicio de vigencia Global	17/09/2026
Fin de vigencia Global	30/05/2027	Tomador	BYO COLOMBIA SAS
		Asegurado	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE LAS TECNOLOG
Valor asegurado	12.110.040,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1.220.19.15-9533 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA, INCLUYENDO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, DESTINADOS AL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y GARANTIZAR LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA, LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y LA CONFIRMACIÓN POR LABORATORIO DE LOS CASOS SOSPECHOSOS DE ESTAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS NACIONALES		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 17/09/2026	24:00 Horas del 30/05/2027	$ 4.036.680,00	$ 8.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 17/09/2026	24:00 Horas del 30/05/2027	$ 4.036.680,00	$ 8.333,33
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 17/09/2026	24:00 Horas del 30/05/2027	$ 4.036.680,00	$ 8.333,33

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141259492986

(415)7707212489984(8020) 000014125949298 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 3 4 6 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BYO COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 101 A 47 A 09

42. Correo electrónico administracion@byocolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 4 9 9 6 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5 / 2 0 1 5 0 5 2 6	4 6 4 9 / 2 0 1 5 0 5 2 6	7 5 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 2 2 2 3	55. Forma 1 / 56. Tipo 1 / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2026-07-01 / 12:09:38PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DI DIO PEDRO JOSE GREGORIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-07-2026 12:16:47PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259492986

(415)7707212489984(8020) 000014125949298 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 3 4 6 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 5 0 5 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 7 6 9 8 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia	
80. Desde	2 0 1 5 0 5 2 6
81. Hasta	2 0 9 5 0 5 1 4

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259492986

(415)7707212489984(8020) 000014125949298 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 3 4 6 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	7 1 9 9 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DI DIO		PEDRO	JOSE GREGORIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 5 4 5 3 8 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ERRERA	RODRIGUEZ	WENDY	YOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141259492986

(415)7707212489984(8020) 000014125949298 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 3 4 6 3	4	Impuestos de Bogotá 8 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 3 0 3 7 7		2 6 0 4 3 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HENAO	CARDONA	FRANCENY	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 3 2 4 6 4		1 9 7 1 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	RODRIGUEZ	DIANA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO